



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5760/2014

DECLARA DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PLAGUICIDA AMILO-X

Santiago, 05/ 08/ 2014

VISTOS:

La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos que rigen los actos administrativos de los órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.670 de 1999, que establece normas para la evaluación y autorización de plaguicidas, y N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero, regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, la empresa **Servicios Agrícolas Agrosupport Crop Protection Ltda.**, RUT. N° 76.157.152-4, domiciliada en Calle 10 Oriente N° 98, Loteo El Polo, Machalí, representada por el Sr. Luis Adolfo San Martín Troncoso ha solicitado con fecha 30 de octubre de 2013, autorización definitiva para el plaguicida **AMYLO-X**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos N°s 2 y 10 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
3. Que efectuada la verificación documental de la solicitud, se ha detectado la ausencia de información sustancial, de acuerdo a lo exigido por la normativa vigente.
4. Que mediante carta N° 5.621 de fecha 20/11/2013, el Servicio solicitó el envío de los antecedentes faltantes, otorgando un plazo de 60 días corridos para la presentación de la información requerida.
5. Que la empresa individualizada precedentemente presentó documentación en el plazo otorgado; no obstante, la información no da respuesta a la totalidad de los requerimientos exigidos de acuerdo a la normativa vigente.
6. Que en lo particular se mantienen las siguientes objeciones realizadas por el Servicio:

Para la sustancia activa: *Bacillus amyloliquafaciens*, Cepa D 747

Se envió un resumen en el documento "Respuestas a Carta SAG 5.621/2013", haciendo referencia a un documento de la UE. Sin embargo, no se envía un informe bibliográfico de la empresa ni se adjuntan las referencias originales, sobre la que se hace el documento borrador de la UE.

Se envió un resumen en el documento "Respuestas a Carta SAG 5.621/2013", haciendo referencia a un documento de la UE. Sin embargo, no se envía un informe bibliográfico de la empresa ni se adjuntan las referencias originales, sobre la que se hace el documento borrador de la UE.

Se envió un resumen en el documento "Respuestas a Carta SAG 5.621/2013", haciendo referencia a un documento de la UE. Sin embargo, no se envía un informe bibliográfico de la empresa ni se adjuntan las referencias originales, sobre la que se hace el documento borrador

de la UE.

Para el Producto Formulado: **AMYLO-X**.

No se envió el Certificado de composición correspondiente, con su equivalencia en unidades formadoras de colonia por gramo (UFC/g), debidamente legalizado ante cónsul de Chile en el país de origen y con el atestado del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Documentos

Para el origen Estados Unidos, no se envió el certificado de origen y libre venta emitido por autoridad competente, en original. En su respuesta a la revisión documental, en su anexo 11, sólo se envía una copia de la aceptación de la EPA del registro.

RESUELVO:

1. **Declárese desistimiento** de la solicitud de autorización del plaguicida **AMYLO-X**, aptitud Fungicida; formulación Granulado Dispersable (WG); sustancia activa *Bacillus amyloliquefaciens* Cepa D 747, contenido 25% p/p, (250 g/kg) presentada por **Servicios Agrícolas Agrosupport Crop Protection Ltda.**, RUT. N° 76.157.152-4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

AAP/IFC/PERM

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- RAMÓN VALDÉS LAMAR - INGENIERO AGRÓNOMO, M.Sc. ASESOR DE REGISTROS

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/fa649c7587b1cd98373436ad0d478698a049da5e>